



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden de 9 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Asimismo, en esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de cada participante en el proyecto, además de la adecuación de la propuesta a los requisitos establecidos para los proyectos en el artículo 7.

Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar esta propuesta y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan causas de exclusión o desistimiento y el detalle de estas.
- 2.º Ordenar la publicación de esta propuesta en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada
- 3.º Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, información detallada de la causa de exclusión o desistimiento. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.





4.º **Otorgar un plazo de diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de esta propuesta para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o si las alegaciones presentadas no acreditasen que se cumple con lo dispuesto en la orden de la convocatoria, se acordará la exclusión o desistimiento de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden, lo que se notificará al interesado en la forma prevista en el artículo 4 de la misma.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

El jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



ANEXO. PROPUESTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

REFERENCIA	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nº Motivo Exclusión
CPP2024-011294	B67989202	THYTECH SL	5
CPP2024-011328	A24330292	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	6
CPP2024-011366	B56471915	NEUTRON INSIGHTS SL	3
CPP2024-011372	B42808576	MMARTINYCA CANARIAS SL	5
CPP2024-011377	B09609694	CIBER TIEMPO REAL SISTEMAS S.L.	5
CPP2024-011403	B42815571	MIMARK DIAGNOSTICS	3
CPP2024-011445	A58565755	ECOLOGICA IBERICA Y MEDITERRANEA S.A.	8
CPP2024-011470	B66685256	NOSTRUM BIODISCOVERY SL	3
CPP2024-011478	B67000893	SYNAPTIA HEALTH GROUP SL	7
CPP2024-011479	B67000893	SYNAPTIA HEALTH GROUP SL	1 y 7
CPP2024-011481	B66508912	BIO-SENSING SOLUTIONS S.L	5
CPP2024-011508	B06828636	OMNISCOPE ESPAÑA SL	5
CPP2024-011513	B06972178	METRIKA MIND HEALTH S.L.	5
CPP2024-011517	B88475223	VIDEOMOS QUALITY PROBE SL	5
CPP2024-011522	B75457135	ELE BIOTECH S.L.	9
CPP2024-011539	B87312484	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE TECNICAS DE NUTRICIÓN VEGETAL S.L	3
CPP2024-011562	B66838897	OPTIMA SPORTS SYSTEMS SL	5
CPP2024-011579	B34002592	HOSPITAL RECOLETAS CASTILLA Y LEON,S.L.	5
CPP2024-011581	A48464788	AJL OPHTHALMIC, S.A.	4 y 7
CPP2024-011594	A65217671	ABILITY PHARMACEUTICALS, S.A.	6
CPP2024-011620	A30131973	HIDROCONTA, S.A.	3
CPP2024-011625	B09631706	VILLA INSECT S.L.	5
CPP2024-011679	B06828636	OMNISCOPE ESPAÑA SL	5



REFERENCIA	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Nº Motivo Exclusión
CPP2024-011670	B12825444	IDVIA 2020 HORIZONTE 2020 SL	5
CPP2024-011682	B60281375	AD TELECOM, S.L.	3
CPP2024-011705	B02723658	ARTICAE SMART TECHNOLOGIES SL	3
CPP2024-011725	B93406692	XENOGENE, SL	5
CPP2024-011760	B02639797	ONLIVE SITE, SL	2
CPP2024-011785	B09894171	AUMENTA VILANOVA, S.L.	1
CPP2024-011788	B04776555	BEYOND SEEDS BIOTECH GROUP S.L.	3
CPP2024-011792	B95619003	IMG PHARMA BIOTECH S.L.	1 y 6
CPP2024-011801	A06843155	OPEN FOR BLOCKCHAIN, S.A.	4 y 5
CPP2024-011805	B26453118	SOLTECO MADERA PLASTICA S.L.U.	5
CPP2024-011819	A30059885	EVERSIA SA	5
CPP2024-011877	B04940987	RIA21 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	1 y 5
CPP2024-011878	B87956306	READY 4 TRADING SL	5
CPP2024-011887	A98030604	VIELCA INGENIEROS SA	3
CPP2024-011895	B54611157	AQUARETURN, S.L.U.	5
CPP2024-011903	B19654326	ULTRASOUND-INNOVATION MEDTECH S.L.	5
CPP2024-011907	B01718030	NERVION BIOPHARMA INNOVATION, S.L.	1 y 5
CPP2024-011918	B86375102	WEBER ECONOMIA Y SALUD SL	1
CPP2024-011927	B99409518	LED 5V, S.L.	8
CPP2024-011930	B56215338	CIBERNOVA LABS SL	5
CPP2024-011944	B56746704	CLACK CLACK GREENTEC S.L.	5
CPP2024-011946	B84184548	AXPE CONSULTING SL	3
CPP2024-011959	B14980296	INTERLIGHT SP, S.L.	2 y 6
CPP2024-011960	W8265508E	FUJITSU RESEARCH OF EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	10





DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO

MOTIVO	DESCRIPCION
Motivo 01	Uno o varios de los beneficiarios que integran la agrupación no cumple con el porcentaje mínimo de participación del 10% establecido en el artículo 7.2.c)3º de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 02	Una o varias de las entidades participantes del proyecto tiene asignado más del 70% del presupuesto del proyecto, lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)5º de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 03	El presupuesto del proyecto tiene asignado un porcentaje con participación empresarial (entendiendo por tal la suma de la participación de las entidades referidas en el artículo 5.1 h) e i) menor del 51%, lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)4º de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 04	El proyecto presentado solo cuenta con la participación de entidades referidas en el artículo 5.1 h), por lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)2º de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 05	Una o varias de las entidades participantes no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por haber sido calificada/s como empresa en crisis de acuerdo con la definición de empresa en crisis establecida en el punto 10 del Anexo II de la Orden CIN/1459/2023, de 26 de diciembre, por lo que no puede/n obtener la condición de beneficiaria, tal como se establece en el artículo 5.8 de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 06	Una o varias de las entidades participantes no puede obtener la condición de beneficiario tal y como se establece en el artículo 5.6 de la Orden de 9 de diciembre de 2024.





MOTIVO	DESCRIPCION
Motivo 07	Una o varias entidades participantes no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 5.1 de la orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 08	Una o varias entidades participantes no cumplen con el efecto incentivador establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 09	Una o varias de las entidades participantes no pueden adquirir la condición de beneficiario por no cumplir con lo establecido en el artículo 5.3.a) de la Orden de 9 de diciembre de 2024.
Motivo 10	Una o varias de las entidades participantes no ha realizado la subsanación o atendido el requerimiento de documentación, o lo ha realizado incorrectamente, produciéndose el desistimiento de la solicitud conforme al artículo 15 de la Orden de 9 de diciembre de 2024.

